

# Resolución Administrativa N° 195 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP.

05 MAY 2023

Ayacucho,.....

**VISTO:** La solicitud de subsidio por Luto, presentado por la servidora **MUÑOZ LAZARO LUZ DENY**, por fallecimiento de su Señora Madre **LAZARO ZACARIAS AIDE**; y el Informe N°0000147-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 23 de marzo del 2023, que contiene la Liquidación de Entrega Económica por concepto de Luto, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de febrero del 2023, el servidor **MUÑOZ LAZARO LUZ DENY**, solicita Asignación económica por Luto, tras haber fenecido su Señora Madre que en vida fue **LAZARO ZACARIAS AIDE**, el día 08 de marzo del 2022; para lo cual adjunta como medios probatorios: copia de Acta de Nacimiento, copias de Documento Nacional de Identidad y boletas de gatos de sepelio; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con la fallecida;

Que, conforme a la documentación obrante en autos, la servidora **MUÑOZ LAZARO LUZ DENY**, es personal nombrado el cargo de Licenciada en Enfermería - Nivel Remunerativo - 14, en la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su numeral 9.3 del artículo 9° establece que, *"la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento"*;

Que, mediante Informe N°0000147-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 23 de marzo del 2023, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su familiar directo, bajo el D.L N°276 y N°1153, de la servidora **MUÑOZ LAZARO LUZ DENY**, el monto ascendiente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 127-2023-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;



# Resolución Administrativa N° 195 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

05 MAY 2023

Ayacucho,.....

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR**, a favor de la servidora **MUÑOZ LAZARO LUZ DENY**, personal nombrada en el cargo de Licenciada en Enfermería - Nivel Remunerativo - 14, en la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por concepto de Luto, la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por el deceso de su Señora Madre, quien en vida fue LAZARO ZACARIAS AIDE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
Abog. ANTONIO MELENDEZ MONTOYA  
JEFE DE PERSONAL